

# DISCURSO

LEIDO EN LA

## Universidad de Valladolid

EN LA SOLEMNE INAUGURACIÓN

DEL CURSO ACADÉMICO DE 1916 A 1917

POR

VICENTE DE MENDOZA

Catedrático de la Facultad de Derecho



TIPOGRAFIA CUESTA  
Macías Picavea, 40  
Valladolid  
1916

# DISCURSO

leído en la

## Universidad de Valladolid

en el acto solemne de la inauguración

DEL CURSO ACADÉMICO DE 1916 A 1917



Disc. Apert. UVA1916/7



5>0 0 0 0 4 1 9 5 4 9

BiCe

# DISCURSO

LEIDO EN LA

## Universidad de Valladolid

EN LA SOLEMNE INAUGURACIÓN

DEL CURSO ACADÉMICO DE 1916 A 1917

POR

VICENTE DE MENDOZA

Catedrático de la Facultad de Derecho



TIPOGRAFIA CUESTA  
Macías Picavea, 40  
Valladolid  
1916

EXCMO. E ILMO. SEÑOR

SEÑORAS Y SEÑORES:

Sólo invocando la exigencia imperiosa del deber inexcusable que estoy llamado a cumplir, puedo atenuar de alguna manera el natural mal efecto que seguramente se producirá en vosotros, al verme a mí, el último y menos capacitado de los claustrales pertenecientes a esta escuela, ocupar osadamente una tribuna que, hasta ayer y formando tradición gloriosa, ocuparon de pleno derecho e ilustraron con sus enseñanzas, las más esclarecidas reputaciones del saber y las más altas cumbres de la inteligencia.

Y es así sólo cómo, en franca solicitud de benévola simpatía, acudo a vuestro amable sentir, acogiéndome, cual náufrago de otra especie, a la tabla salvadora del reglamento, que es el viejo recurso, no por muy usado

menos cómodo y eficaz, de que se valen cuantos como yo, en tales trances apurados, no encuentran mejor asidero para mantenerse a flote.

Habréis, pues, de permitirme que, con la única, insuficiente, autoridad de un título oficial otorgado a bien escasos méritos, me crea autorizado a pedir os un poco de atención y un mucho de indulgencia; que de ambas necesito, si, como espero, y así lo fío a vuestra inagotable bondad, estáis dispuestos a penetrar en el intrincado laberinto de mis modestas reflexiones y, una vez dentro de él, a seguirme, con resignación piadosa ya que no con interés, por el camino mal trazado de los desenvolvimientos que me propongo dar, en el presente estudio, al tema objeto de mi trabajo.

Antes, sin embargo, de enunciar siquiera el epígrafe general que habrá de servir de rúbrica a todo lo que sigue, quiero y debo confesarme con vosotros, y hacer una declaración que, si no vale como descargo de conciencia, satisface, al menos, una necesidad apremiante de mi espíritu, inquieto y preocupado desde el día en que, por primera vez, hube de ponerme el para mí grave problema de elegir asunto.

He aquí mis dudas.

La prescripción legal impone al orador catedrático encargado del discurso de apertura,

la obligación de disertar sobre un tema científico elegido libremente dentro o fuera del campo de sus especulaciones o enseñanzas, y la práctica académica, respetando la ley, ha establecido que esas disertaciones, sin perder su carácter científico, lleven siempre, a ser posible y bien marcado, el sello de la actualidad.

Ahora, Señores, os suplico que os pongáis en mi lugar y juzguéis de mis confusiones. ¿Cómo acudir a la exigencia científica, que es la exigencia legal, sin dar la espalda a la actualidad, que es también otra exigencia, la exigencia consagrada por la costumbre universitaria?

Porque, bien lo sabéis vosotros y todos lo sabemos, sintiendo, cada cual en proporción diversa según su resistencia y sus nervios, el peso abrumador de la mundial desgracia; la actualidad *presente*—perdonadme el pleonasma—es única, exclusiva, avasalladora y despótica.

Ante la guerra que el cerebro dislocado de unos... mal llamados gobernantes, ha sabido provocar y quiere sostener y sostiene con perversidad diabólica, sacrificando en masa a millares de pueblos inocentes; ante el crimen de lesa humanidad que se está cometiendo a la vista, ciencia y paciencia de todos los humanos y en que la Humanidad, a un tiempo actora y paciente, se plantea a sí misma, por extraño procedimiento y en términos de

infinita crueldad y de insensato desvarío, un problema, iba a decir de vida o muerte, pero diré sólo de muerte, un problema que no admite más solución que el aniquilamiento de la especie; ante ese intento hiperbólico de suicidio que reproduce en el mundo, agrandada, la repugnante silueta del dios monstruo mitológico, devorándose en sus hijos...; ¿qué problema científico puede merecer honores de actualidad tratado aparte, independiente de este gran problema?

En las esferas luminosas del pensamiento, en los recónditos y oscuros lugares donde se alberga la conciencia, en el sentir, en el querer, en el obrar, en todo lo que es suma y esencia o simple expresión y forma del principio perdurable, causa y razón de nuestra naturaleza, no cabe ni es posible otra actualidad que la actualidad vibrante de la guerra. Y si esto es así, Señores, ¿cómo armonizar, repito, aquellas dos exigencias?

Hablar hoy de ciencia sin referirse a la guerra es muy difícil, pero hablar de la guerra y hacer ciencia es, a mi juicio, sencillamente imposible.

Digan lo que quieran los que, sin saber lo que dicen, y no trato, líbreme Dios, de ofender a nadie, afirman la existencia de una *ciencia de la guerra*, guerra y ciencia son dos términos recíprocamente exclusivos y entre sí contradictorios, cómo la vida, que es la ciencia,

contradice la muerte, y la muerte, que es la guerra, excluye la vida.

También, en otro orden de ideas, hay quien afirma, con igual contradicción, la existencia de un *derecho de la guerra*, entendiendo por tal la *justa* facultad de hacerla y las normas *jurídicas* reguladoras de su ejercicio. ¡Qué absurdo, qué impudencia y qué sarcasmo! ¡Como si el derecho, que es fuente de paz y de armonía, pudiera desnaturalizarse en la guerra, que es la máxima expresión de todas las discordias, de todas las injusticias y de todas las violencias!

¿Qué hacer, pues, en mi caso?

Confieso, Señores, que, puesto en la disyuntiva de optar entre dos extremos, a punto estuve de rendirme a las circunstancias y, dejándome arrastrar por la corriente, *tomar el partido* de la guerra... para execrarla, cual lo pedía a gritos la voz de mi conciencia.

Y es que pensaba yo,—disculpadme tanta alusión a mí mismo—que, extraviada hoy la razón, perdido el sentido moral y desplazadas las creencias por el influjo dominador de un egoísmo absorbente, engendro miserable de todos los instintos feroces y bajas concupiscencias que el individuo trasladó al Estado, despertando en él nefandas aspiraciones; pensaba yo que nada podía ser más oportuno en el momento actual y nada más instructivo que evidenciar el antagonismo irreductible existente,

por definición, entre la idea fecunda y constructiva del derecho y el hecho brutal, dissociador y estéril de la fuerza.

¡¡EL DERECHO Y LA FUERZA!!... Tal hubo de parecerme, en un principio, que debiera de ser el enunciado de mi tema.

El derecho y la fuerza, sí. Es decir, la antítesis suprema expresada en dos palabras por sí reveladoras de la eternal contienda, mantenida *ab initio* y *per in saecula*, entre los dos principios enemigos: la razón de Bien, contenida en la justicia, que es divina, y la esencia del Mal, representada en la violencia, que es infernal y satánica; *Ormudz* y *Arhiman*, Dios y Luzbel en pugna para conquistar el mundo.

A mi juicio, Señores, y sospecho que también al vuestro, ¡cuán interesante! en estos tiempos de rudo materialismo, grosero, que la perfidia ambiente pretende recatar, sin conseguirlo, bajo el disfraz de nobles ideas, altruístas, de abnegación y sacrificio... ¡cuán provechoso! hubiera sido volver sobre el pasado próximo y remoto de la historia, fijar la vista en las alturas y siguiendo, rápido, los vuelos del pensamiento humano mostrar, en una gran síntesis, a las gentes, hoy olvidadas, que la idea de la justicia, «sol del mundo del espíritu, prototipo de todo lo creado», siempre brilló con diáfanos resplandores en la mente de los hombres sabios y de los hombres buenos,

como un símbolo de paz, como la expresión inmortal de «la armonía de la vida».

Y bastaría recordar los trabajos, las pesadumbres, las miserias, oprobios y torturas que la Humanidad hubo de padecer en el camino, lento y penoso, de su marcha ascendente hacia el *ideal* de las «*aspiraciones morales*», hasta que logró libertarse por completo, así lo parecía, «de los *instintos físicos y materiales*», y constituir, en definitiva, la ciencia de la filosofía del derecho; bastaría recordarlo para comprender toda la culpa inmensa y toda la grave responsabilidad de quienes en la guerra profesan y por la guerra propagan el culto sacrilego de la fuerza.

Si dudáis de lo que digo, acompañadme un momento. Voy a intentar ofreceros, inmediata, la prueba de mi aserto.

Prescindiendo de la cultura oriental donde el derecho no fué objeto de estudio y consideración aparte, pues, lo mismo en el orden de las ideas que en la práctica de la vida, ni siquiera como sentimiento tenía existencia independiente de los otros sentimientos, los de necesidad física o material—economía—y espiritual o moral—religión—, con los cuales aparece confundido, ya desde los tiempos del *grupo patriarcal*, tipo primitivo de la *unidad social*; viniendo a épocas posteriores de civilización,

la idea de la *justicia*, que en los albores de la filosofía griega y con los primeros sistemas se manifiesta como un estado de *necesidad física*—escuela jónica— o *metafísica*—escuela eleática—, pasa y se eleva en los tiempos de Sócrates al rango y dignidad de *virtud* humana y social.

Para Sócrates, que no admitía más título para gobernar que la capacidad y sabiduría, «los hombres capaces y sabios no debían gobernar con la fuerza sino con la persuasión y el razonamiento».

En Platón y en Aristóteles, la *justicia* es también uno de los aspectos de la virtud. Para ambos, lo *justo* y lo *honesto*, dos ideas que no aciertan a distinguir, el *derecho* y la *moral*, como hoy se diría, forman un concepto único: lo *bueno*.

La *justicia* en Platón «es lo mismo para el *individuo* que para el *Estado*», y tanto en el individuo como en el Estado, es siempre «la virtud que mantiene la unidad, el acuerdo y la armonía».

Por eso Platón «condena y proscrib[e] el espíritu de conquista y somete a ciertas leyes la guerra», y Aristóteles, a su vez, «propone como fin de su Estado ideal, no el ensanchamiento del territorio y el ejercicio de las virtudes guerreras..., sino la realización de la virtud tal cual conviene a la naturaleza íntegra del hombre».

Para Epicuro «todo *placer* es un bien y todo *dolor* un mal»; pero por placer no debe entenderse el de los disipados, ni el que consiste en los goces materiales, sino más bien «el tener el cuerpo sin dolores y el espíritu sin inquietudes». La virtud principal es la *prudencia* de donde derivan todas las demás, y según máxima de la escuela «no se puede vivir contento sino se vive prudentemente, honestamente y justamente...».

La moral epicurista lleva en el fondo una idea de orden y armonía en cuanto la felicidad representa «el acuerdo entre las tendencias egoístas y benévolas del hombre, los placeres de los sentidos y los de la inteligencia».

Su *derecho natural*, consiste en «un pacto de utilidad cuyo objeto es no perjudicarse recíprocamente y no ser perjudicado», y aun «en las relaciones con aquellos seres y con aquellos pueblos con quienes no exista el contrato de no perjudicarse mutuamente, y de no ser perjudicado», se recomienda la *justicia* «porque produce el equilibrio de los deseos y de las pasiones y refrena los ánimos».

Para los estóicos «el precepto en que parece compendiarse toda su moral es *vivir según la naturaleza*; lo que significa, para el hombre, *vivir según razón*, y la razón enseña que la única cosa durable y absoluta es la *virtud*».

«La razón natural es común a todos los pueblos y a todos los tiempos, y por esto el

*derecho natural* viene a ser como el *Sabio*, el *ciudadano del mundo*».

«La solidaridad de todos los hombres y la extensión de la comunidad a todo el género humano, se considera por la escuela, como mandato inmediato de la misma naturaleza»; así que «el *ideal* de la República, según Zenon, era que todos los hombres viviesen concordemente sin distinción alguna de pueblos y naciones... concordia y armonía que debería reunir en una sola familia a todo el género humano».

Pasando de Grecia a Roma se ve que, aun cambiado el punto de vista en la consideración del derecho que aquí más bien se estudia bajo el aspecto de su inmediata aplicación a las necesidades de la vida como un sistema de *Jurisprudencia*, la idea madre prevalece y subsiste el concepto fundamental, ya establecido, de la *justicia*, *virtud* y valor *moral*, y de la *justicia norma*, increada, afirmativa del principio de universal *armonía* que la razón natural conoce y refleja, aplicado, en el *orden* de las *cosas sociales y humanas*.

Y a despecho del exclusivismo de una *voluntad* de hierro que se *esfuerza*, mediante las *armas*, en imponer *leyes* a los demás pueblos; en contradicción a un *carácter* que, tomada cuenta de virtudes y defectos, representa «el *sistema del egoísmo disciplinado*», según la

expresión feliz de un célebre escritor, cuya es también la frase de que «la ley y el derecho no fueron para los romanos otra cosa que la *religión del egoísmo*»; por encima de una *apreciación jurídica*, mezquina, de hechos, que se aquilatan llevando al extremo límite la ponderación matemática, surge triunfante la *idea* de una *justicia* absoluta, eterna, niveladora y armónica, que el jurisconsulto, al elevar la Jurisprudencia a la categoría de *justi atque injusti scientia*, declara en la *constans ac perpetua voluntans...*, y el filósofo orador reconoce y proclama en la... *recta ratio, naturae congruens, diffusa in omnes, constans, sempiterna...*

Asimismo ¿cabe dar otro sentido a las conocidas fórmulas en que los jurisconsultos romanos expresaron sus respectivas concepciones de *un derecho natural* y de *un derecho de gentes*?...

Durante la Edad Media, toda la labor del saber filosófico jurídico, siempre encaminada a la defensa del principio moral que en la *justicia* es base de progreso, puede sintetizarse en las obras de dos espíritus igualmente poderosos; uno teólogo, metafísico y santo; el otro simple poeta... y filósofo: Santo Tomás y Dante.

Así se afirma generalmente ponderando los resultados del esfuerzo intelectual de estos dos hombres superiores. Pero, sin escatimar su

mérito, forzoso es reconocer que el camino a seguir, y que ellos siguieron elevando a tan alto la ciencia del derecho, ya estaba marcado de antemano con trazo imborrable en el firmamento de las ideas a partir del instante en que la sublime inspiración de San Agustín, el *divino*, reanimando el cuerpo frío de la vieja filosofía moral con el ardoroso aliento del genio del cristianismo, construye aquel *ejemplar*, maravilla de los siglos, que hubo de llamarse la *Ciudad de Dios*, sin duda porque establecido el *imperio*, limpio de *violencias*, de una *ley moral* que se proclama *única VERDAD*, *única JUSTICIA*, con él se consagra y se asegura de un modo definitivo el «reinado de Dios sobre la tierra».

Para Santo Tomás, la *justicia* consiste en «el *hábito* con que uno atribuye a cada cual con constante y perpetua voluntad lo que le pertenece». Lo que significa que, en la mente del fundador de la escolástica, la *justicia* aparece, lo primero, como un valor *ético*, como una *virtud*.

Pero la justicia, añade el maestro, no es sólo *virtud*, es también *ley*, es decir, manifestación de un *orden*, o, mejor, el mismo orden impreso en las cosas por la Sabiduría divina—*ley eterna*—, conocido, en cierta medida, por la razón—*ley natural*, o participación de la criatura racional en la ley eterna—y aplicado en forma de reglas positivas—*ley humana*—

necesarias para el mantenimiento de la *paz* y la propagación de la virtud entre los hombres. Y es así que el angélico doctor «profesa, en política, doctrinas altamente liberales; condena la nobleza hereditaria y todas las distinciones sociales que no se fundan en la virtud y combate virilmente la tiranía bajo cualquier aspecto que se presente».

El mismo concepto de «un orden que rige el universo», sirve a Dante Alighieri de punto de partida para fundamentar y desenvolver sus teorías jurídicas y políticas. La noción de *orden* exige, en el sentir del filósofo, «que todas las cosas creadas deben tener un propio fin», y este fin «debe tenerlo la gran ciudad del género humano» como lo tiene el individuo, la familia, el pueblo y la ciudad; pero en aquélla es de carácter más general y comprensivo y se expresa con el vocablo *civilización*. Para alcanzarlo la humanidad necesita organizar un *régimen civil*, que cumple tres funciones o se propone tres objetos: mantenerla en *paz* ante todo, regirla con *justicia* y procurarla una verdadera *libertad*; y la *paz* es *concordia*; la *justicia*, *proporción*; y la *libertad*, *independencia*.

Y entramos en la Edad Moderna.

Al llegar aquí, Señores, en obsequio a la brevedad y para calmar vuestra justificada impaciencia, he de haceros gracia del detalle

de referirme a todas las teorías, escuelas y sistemas de filosofía jurídica que, en esta época, nos dan explicación de la justicia.

Por lo demás, son tantas las opiniones, que el citar sólo los nombres de sus autores llenaría las páginas de un libro; así es que, pretender concretar cada una de las doctrinas en forma que todas pudieran tener cabida en el reducido espacio de un discurso, lo estimaría, en todo caso, empresa imposible, o, por lo menos, muy superior al alcance de mis fuerzas. No extrañéis, pues, que las líneas borrosas y apenas perceptibles de este bosquejo, resulten cada vez más ténues.

Lo importante para mi objeto es hacer constar que, tanto en el estudio del derecho *ciencia* y en las tres direcciones señaladas por las escuelas *racional o idealista, histórica y positiva*; como en la afirmación del derecho *ley* y en los escritores que, partiendo de la idea común del *bien* del hombre y estimando que tal bien consiste en lo *honesto*, en lo *útil* o en lo *justo*, fundaron los sistemas *moralista, utilitario y jurista*; como, por último, en la consideración del derecho poder o *facultad* correspondiente a la persona humana, lo que dió origen a las dos tendencias o doctrinas del *individualismo y socialismo*; en todas las escuelas, en todos los sistemas y en todas las doctrinas modernas acerca de la justicia, siempre aparece el derecho como un concepto

de orden *moral* que tiene por contenido un principio de *razón*, un fin de *paz y armonía* y un hecho de *virtud*.

Y así en Hugo Grocio, de quien se dice que fué el padre y fundador de la moderna ciencia de la filosofía del derecho, quizá por aquella su célebre y enérgica expresión de que «el derecho natural, fundado en la naturaleza del hombre, existiría aun cuando por impía suposición se admitiera, lo que no puede aceptarse, que Dios no existe o no se ocupa de los negocios humanos», fórmula, habré de apuntar de paso, que equivaldría a una blasfemia en otros labios que en los del filósofo creyente, que sólo se propuso manifestar, con ella, la inmutabilidad, suprema excelstitud y valor imponderable de una idea; en Hugo Grocio puede leerse que «ni el *temor* ni la *fuerza* conducen al reconocimiento de la *justicia*; por el contrario, antes que someterse el *derecho* a la fuerza debe buscar auxilio en ella de modo que se convierta en ejecutora de la *razón*».

Y Kant sostiene por su parte, que la verdad *relativa*, única asequible al entendimiento humano en el orden *teórico* de la especulación, sólo adquiere un valor *absoluto* en los dominios de la *razón práctica*, con aquel su mandato soberano de «obra el bien por el bien», imperativo categórico del deber que en la moral se cumple y se expresa bajo el dictado de «obra de modo que el motivo de tu acción pueda convertirse

en ley universal», y en el derecho se realiza y se contiene en la regla de «obra exteriormente de modo que el libre uso de tu albedrío pueda conciliarse con la libertad de todos según una ley universal».

Con arreglo a esta máxima, la justicia, conservando el carácter de *vinculum societatis humanae*, que otro pensador insigne la había dado, contribuirá a unir a los pueblos en una comunidad de derecho. Y es por este camino como el filósofo de Kænisberg se ve llevado a la concepción de una gran República general de todos los Estados, establecida sobre la base de la *paz universal*.

Pudiera creerse que en el concepto kantiano del derecho entra como un elemento la *fuerza*, observando que Kant pone en la *coacción* por cuyo *medio* sólo son exigibles las relaciones jurídicas, su característica diferencial de las relaciones morales. Sería un error. En Kant «la *fuerza*, que en Hobbes podía ser fuente del derecho, se convierte en *un medio* para el cumplimiento de éste; es una simple sanción del derecho, el cual existe *independientemente* de la *fuerza* para hacerlo valer».

Esa misma idea de una justicia que yo llamaría *unitiva*, si valiera el vocablo, y ese mismo concepto de un derecho *creador* y *armónico* que habrá de traer al mundo el beneficio incomparable de la *paz*, hállanse también en Fichte, Hegel y Schelling, con la sola

variante del sello particular impreso a cada doctrina por el respectivo sistema.

Es Schelling quien manifiesta claramente la aspiración al *ideal* de un *cosmopolitismo* fundado en el derecho, e indica aun la manera de alcanzarlo, en el siguiente pasaje que no resisto al deseo de copiar:

«Todavía no estará segura la existencia de una constitución jurídica, perfecta en teoría, hasta que sobre los Estados particulares no domine una organización y una federación de todos los Estados, que mutuamente se garanticen sus respectivas constituciones, y exista para las luchas entre los pueblos un Areópago general, compuesto de los representantes de todas las naciones civilizadas, que pueda disponer contra el Estado rebelde del poder de todos los demás Estados».

Cuando a la ciencia jurídica llega el poderoso refuerzo del elemento tradicional representado por la dirección histórica, el resultado es idéntico, y Savigny declara que «por cima de las legislaciones particulares de los diversos pueblos se va formando entre las naciones civilizadas una *comunidad de derecho* que deriva del consentimiento y mutuo acuerdo en ciertos principios jurídicos».

A su vez ¿no dice Spencer, hablando en nombre del positivismo, que «vendrá un tiempo en que por virtud de la *evolución* y con el progreso del *altruísmo* el *sentido social y moral*

—la *justicia*—será tan eficaz en los individuos que toda función del poder gubernativo habrá de suprimirse por supérflua»? Es verdad que la generosa previsión del gran sociólogo, no debe de inspirarnos mucha confianza, pues que se funda en el dato de *hecho* de que la evolución ha empezado ya a cumplirse, como lo prueba—¡oh ironía de los tiempos!—el tránsito de las antiguas sociedades de tipo militar y guerrero a los modernos Estados *pacíficos* e industriales.

Igual porvenir risueño nos describe Büchner, el campeón del materialismo, que asegura que «el hombre no debe luchar por sí, sino por la humanidad; y el Estado debe proponerse como aspiración, a la vez que la mejor conservación posible, la mayor independencia de los individuos y de los pueblos; y éstos no deben rivalizar más que en los esfuerzos para vencer los obstáculos que se oponen al bienestar de la humanidad». Ahora, si preguntáis a Büchner cómo se logrará ese bienestar, él os responderá que el milagro será obra de la moral, conciliadora del egoísmo de cada uno con el interés general de todos, y de la filosofía, que debe aspirar a educar el hombre en el *ideal*...

Tampoco pierde el derecho su significado de ser principio *cohesivo*, de integración, ni la justicia deja de ser idea *coordinadora*, porque uno y otra se hagan consistir en lo *útil*, ya se trate de la *utilidad de la mayor parte*, como

dice Helvecio, o de la *mayor felicidad del mayor número posible o interés general bien entendido*, cual sostiene Bentham, o del *interés general y bien entendido de toda la humanidad*, según afirma Stuart Mill.

Y el *individualismo* ¿no expresa igual pensamiento al decirnos por boca de Rousseau que el origen del derecho y de las sociedades deberá buscarse en el *acuerdo de las voluntades*—consentimiento—por que «la fuerza sólo puede dar origen a una agregación de esclavos dependientes del mismo amo, jamás a un verdadero *cuerpo civil y político*»?

Y ¿qué confiesa el *socialismo*? Que es aspiración de la justicia establecer la *paz* en la República del género humano por el derecho omnipotente del Estado, aplicado a mejorar las condiciones de vida de los hombres mediante una más *justa*, equitativa, proporcionada, o, si queréis, igualitaria distribución de la riqueza.

Y ¿qué piensa el *anarquismo*? El anarquismo, sí, Señores, y no os cause extrañeza la cita, el anarquismo que también tiene derecho a reclamar un puesto en el estadio de la ciencia.

Oid a Godwin, el precursor:

«La ley suprema para el hombre es el bienestar universal». «El deber no es otra cosa que la manera como un ser puede emplearse mejor para el bienestar de todos». «La justicia comprende todos los deberes morales». «Si tal

palabra debe tener algún sentido, es sólo éste: es justo que yo contribuya lo más posible al bienestar de todos». «La virtud es el deseo de aumentar la dicha de todos los seres razonables, y tanto más fuerte es tal deseo, tanto más grande es la virtud; la perfección de ese sentimiento es una disposición en la cual el bien que otro realiza nos vuelve tan felices como el bien hecho por nosotros mismos».

«El verdadero sabio no busca más que el bienestar universal». «Ni el egoísmo ni la ambición le mueven, ni el conseguir honores, ni el conquistar la gloria. No conoce la envidia. Lo que le arrebatara el reposo del alma es el hecho de considerar que él alcanza relativamente lo que tiene que alcanzar, y no el considerar lo que los otros han alcanzado. Siéntese obligado a trabajar por el bien de todos; pero el bien es un fin absoluto, y si otro cualquiera lo realiza, no por ello el sabio se siente decaído. Considera a cada uno como colaborador, a nadie como rival».

Y Proudhon exclama:

«La justicia es nuestra ley suprema».

Y ¿qué es la justicia para Proudhon?

«La justicia es el respeto, espontáneamente sentido y recíprocamente garantizado, de la dignidad humana, en cualquiera persona y en cualquiera circunstancia en que se halle comprometida, y cualquiera que sea el riesgo a que nos exponga su defensa».

«Yo debo respetar, y, si puedo, hacer respetar a mi prójimo como a mí mismo: tal es la ley de mi conciencia. Y ¿en consideración de qué le debo este respeto? ¿En consideración de su fuerza, de su talento, de su riqueza? Estos son meros accidentes exteriores, precisamente lo que hay de no respetable en la persona humana. ¿En consideración del respeto que él a su vez me devuelve? No, la justicia es superior al interés. La justicia no espera, para obrar, a la recíproca; quiere el respeto de la dignidad humana aún en el enemigo, lo que hace que exista un derecho de la guerra; quiere ese respeto hasta en el asesino a quien matamos por haber decaído de su cualidad de hombre, lo que hace que exista un derecho penal. Lo que yo respeto en mi prójimo, no son los dones de la naturaleza o los encantos de la fortuna; no es su buey, ni su asno, ni su criado, como dice el decálogo; no es siquiera la salvación que yo espero de él a cambio de lo mío: es su cualidad de hombre».

«La justicia es el astro central que gobierna las sociedades, el polo sobre el cual gira el mundo político, el principio y la regla de todas las transacciones. Nada se hace entre los hombres más que en virtud del derecho; nada sin la invocación de la justicia. La justicia no es obra de la ley; al contrario, la ley no es nunca más que una declaración y una aplicación de lo justo».

«Es privilegio de la justicia que la fe que inspira sea inquebrantable y que no pueda ser negada ni recusada dogmáticamente. Todos los pueblos la invocan, y hasta cuando es violada por la razón de Estado, ésta pretende apoyarse en ella; el excepticismo se disimula ante ella; la ironía no tiene poder más que en su nombre; y el crimen y la hipocresía la rinden homenaje. Si la libertad no es una vana palabra, no obra ni funciona más que para el servicio del derecho; y a pesar de sus rebeldías la libertad no la maldice». «Todo lo que la sabiduría humana ha enseñado de más razonable concerniente a la justicia se encierra en este adagio famoso: haz a los demás lo que tu quieras que a tí se te haga; no hagas a los otros lo que no quieras que a tí te hagan».

Y a la verdad, Señoras y Señores, y ahora no es Proudhon quien os habla; aun cuando sea un impío, un revolucionario, un hombre, en fin, que fué el primero que a sí mismo se llamó anarquista quien os dice cuanto acabo de leeros, creedle, y no lo dudéis; la justicia no es, ni puede ser, más que eso.

Cabría multiplicar hasta el infinito estas citas y referencias, y cada uno de vosotros podría recoger otras muchas, ojeando no más las páginas de cualquier sencillo manual de Historia de la Filosofía del derecho, como yo lo hice, bien sabe Dios que no por prurito o vano alarde de una erudición harto fácil de

adquirir. Pero no aconsejaría a ninguno que se tomara tal molestia porque su labor sería inútil. Con ella, estoy seguro, no lograría hacer más concluyente la prueba que acabo de ofreceros.

Mas, ya es tiempo de que os hable del otro extremo, polo opuesto y segundo término del enunciado de aquel tema que yo hubiera elegido para mi humilde ensayo, a no haber podido sustraerme a la influencia de la actualidad dominante.

Hasta aquí ha sido objeto de consideración la *idea* del derecho y la justicia; ahora es preciso hacer objeto de cuestión el *hecho* de la fuerza.

¿Qué es la fuerza?

Si no abrigara el temor de pecar de petulancia ante vosotros, yo definiría la fuerza diciendo que es una palabra que no tiene sentido entre los hombres. Y al decir esto, creería haberlo dicho todo. Por que es lo cierto, que tratándose de seres racionales, que obran siempre por motivos *espontáneos*, de índole espiritual, sean buenos o malos, tratándose de *hombres*, a quienes sólo en relación causal de su inteligencia y libertad les son atribuibles sus acciones, es absurdo y es inútil hacer valer o hacer servir la violencia, la fuerza, para obligarles a realizar actos *suyos*.

Por esto se dice que sólo cuando la bestia, el bruto se sobrepone al hombre y éste obra por impulsor instinto inconsciente, lo que equivale a afirmar que no obra como hombre; sólo entonces tiene eficacia la fuerza... la *fuerza bruta* de que el vulgo, más psicólogo de lo que parece y, sobre todo, más psicólogo que algunos pensadores, nos habla, expresando en esa frase, sin saberlo, una gran verdad *moral*.

Sí, habré de repetirlo, la fuerza es un vocablo que carece de sentido en la valoración moral de la conducta humana.

Haced que los hombres obren a la fuerza, movidos por la violencia que sobre ellos ejercéis y obtendréis un *resultado*, un simple *efecto*, útil o dañoso, feliz o desgraciado, pero, al fin, un mero *accidente* que no podréis calificar, en ningún caso, de *justo y bueno* o de *injusto y malo*.

El daño material causado por el hombre criminal sólo es injusticia cuando nace o deriva de una voluntad *culpable*, y no es culpable la voluntad que obra violentada por la fuerza. Asimismo la *represión* no es más que una fuerza que se opone a otra fuerza, y sólo vale, en justicia, como pena cuando es *motivo moral* de que la voluntad rinda homenaje al derecho.

Y esto es así, porque para los hombres, seres libres, la ley, la regla sólo expresa un orden de *necesidad moral*, no un sistema físico, mecánico, de fuerzas.

Y el derecho es orden moral.

Si digo que tengo derecho afirmo en mí un poder espiritual, la razón que me asiste, y aun cuando disponga de la *fuerza* o poder material para hacer triunfar mi derecho, bien sé y bien distingo que mi razón no está en mi fuerza. El derecho, me dice mi conciencia, es la razón, pero la razón no es la fuerza.

¿Creeréis, señores, que al hablar de este modo me entretengo en un juego ocioso de palabras, y que es perder el tiempo, si no es vacua pretensión o lastimoso empeño de *hacer frases*, mi intento de demostrar una verdad de la cual, diréis, todos estamos convencidos?

Si así fuera, juzgaríais mal de mí; pero además no juzgaríais con acierto.

Porque la opinión no es unánime. Hay una nota discordante y la dan los que, en el paroxismo de su demencia o de su soberbia, llegan con Treitschke, que es el jefe caracterizado de la escuela, a la afirmación de que «la guerra debe ser considerada de *institución divina*».

Antes de la guerra actual pudo verse con desdén y hasta con desprecio una teoría que nos habla de «*un derecho de la fuerza*» fundado en la *necesidad* del engrandecimiento de ciertos pueblos o naciones a costa de la vida de otros pueblos; pero, hoy, en plena catástrofe y ante la magnitud del daño, esa doctrina siniestra causa espanto.

Nada exagero. Apreciadlo sino vosotros mismos.

Aun a riesgo de fatigaros y siempre abusando de vuestra condescendencia, voy a leeros varios textos *escogidos* al azar y los más de ellos de un libro que ha logrado alcanzar, y todavía conserva en el país donde se publicó primero, el privilegio, bien triste en este caso, de una gran popularidad.

Es, ya, Schopenhauer quien dice:

«En el mundo del hombre como en el mundo animal lo que reina es la fuerza y no el derecho... El derecho no es más que la medida del poder (*de la puissance*) de cada uno».

Y luego Stirner:

«¿Qué me importa a mí el derecho? Yo no tengo necesidad de él. Lo que puedo adquirir por la fuerza, lo poseo y gozo de ello. Renuncio a aquello de que no puedo apoderarme y no voy a manera de consuelo a pavonearme con mi pretendido derecho, con mi derecho imprescriptible». «El derecho es el cetro ridículo (*une marotte*) con que nos ha gratificado un fantasma». «Aquel que tiene la fuerza está por encima de las leyes». «Yo creo que la tierra pertenece a aquel que sabe tomarla o que no se la deja arrebatar. Si se apodera de ella y la hace suya, tendrá no solamente la tierra sino además el derecho de poseerla». «Yo tengo el derecho de hacerlo todo, desde el momento en que dispongo de la fuerza para hacerlo todo».

Y más tarde Nietzsche, cuyo solo nombre es la evocación del amoralismo trascendental, compendia toda su doctrina en aquella su célebre máxima:

«Todo está permitido».

Ahora un paréntesis.

La doctrina, hasta aquí, con ser nociva y perturbadora de los espíritus, *no es peligrosa* para el orden real de la vida y la paz entre los pueblos, pues que se mantiene en la región inofensiva de las ideas y corresponde al desarrollo, más o menos lógico, de un sistema de filosofía moral, jurídica o social, si es que no significa, como acaso sucede en los autores citados, una *crítica* acerba dirigida contra la falsa y torpe aplicación que recibe el derecho en las instituciones existentes.

Algo parecido pudiera decirse de Hobbes, Spinoza y Hegel, a quienes en cierto modo cabría retrotraer esa concepción de un derecho de la fuerza o de una fuerza generadora de derecho; ya que el primero nos habla de un poder *absoluto* del Estado encarnado en el soberano que está por encima de toda ley y crea para los súbditos, mediante la fuerza, el derecho que les *impone*; y el segundo sostiene que «siendo producido todo por la necesidad, el *bien* y el *mal* no existen por sí, sino que son maneras de pensar que los hombres crean mediante la comparación, y, análogamente, el *derecho* y la *fuerza*, frente a la naturaleza,

son una misma cosa y el primero se extiende hasta donde llega el poder del hombre»; afirmando, por último, el tercero que «el pueblo investido con el *espíritu del mundo*, tiene derecho sobre todos los demás cuyo tiempo ha concluído y no tienen por esto más que razón de medio», siendo, por tanto, la guerra «una fuerza moralizadora y como una necesidad para que el pueblo investido con el espíritu del mundo pueda predominar sobre todos los demás».

Pero en Hobbes, impresionado por las discordias civiles y las guerras de su época, ese sistema de fuerza no es más que un recurso, un medio—según él, el *único*—que puede poner término al estado de lucha en que, de otro modo, los hombres vivirían; y por eso Hobbes no quería la tiranía *por sí misma*, sino como un remedio contra la *pravitas generis humani*, y en todo caso la *limita*, estableciendo que el poder absoluto y soberano debe proponerse la *utilidad común*, seguir en sus mandatos a la *recta razón* y tener siempre por guía la máxima: *salus populi suprema lex esto*.

A su vez en Spinoza y Hegel, se explican sus concepciones como una *exigencia lógica* de los principios que forman la base de sus respectivos sistemas generales de filosofía; pero ni Spinoza deja de comprender que «la *razón* enseña al hombre que la fuerza más grande y la mayor *utilidad* la encuentra éste en la

sociedad con sus semejantes», ni a Hegel repugna, como ya se ha dicho, la idea de una *paz universal*.

El peligro real existe y adquiere graves proporciones cuando la teoría de la fuerza pasa, como vais a ver, del campo filosófico jurídico, al terreno *político* y aquí, previa una supuesta *justificación racional*, que es labor de los *pensadores*, toma cuerpo en el cerebro de los hombres de Estado, determinándoles a la acción.

Es entonces, Señores, y lo diré con una frase de la Epístola de Santiago: «cuando el pecado se consuma y engendra la muerte».

Ved la observación que hace Treitschke y que expone, quizá, como un consejo:

«Todos los grandes pensadores políticos dan pruebas de un cierto desprecio cínico de los hombres, y si este desprecio no es excesivo, está justificado».

Conocido este juicio, os explicaréis por qué Treitschke, gran pensador político, desprecia cínicamente lo que es fundamento y contenido de todo el Derecho internacional público: los tratados internacionales.

Oidle sobre este punto:

«Los tratados no tienen más que un valor relativo y momentáneo... Marcan la relación que existe entre las fuerzas de dos o varios pueblos; desde que esta relación cambia, si el pueblo o los pueblos más débiles no satisfacen

de buen grado las exigencias del más fuerte, su proceso está juzgado: es la guerra».

«La guerra que no será nunca suprimida ni reemplazada por los veredictos de los tribunales internacionales...» porque «Dios cuidará de que aparezca siempre de nuevo como una temible medicina para el linaje humano».

«Siempre han sido tiempos de debilidad, vulgaridad y agotamiento aquellos en que se ha acariciado el sueño de la paz perpetua».

Pero todavía, en Treitschke, esta doctrina de *cínico desprecio de los hombres y del derecho* no parece que rebasa la línea de un justo comedimiento.

Es en Bernhardi, el discípulo aventajado, donde la teoría, perdido todo pudor, viene a ofrecérsenos, desnuda y provocativa, con el mayor descaro.

La fuerza, nos dice este escritor, es el «más poderoso acicate del progreso en lo que respecta a la cultura y al poder», «es no sólo un elemento necesario en la vida de los pueblos, sino también un factor indispensable de la civilización, y, sin duda, la manifestación más elevada de vitalidad y energía de las naciones verdaderamente civilizadas».

Porque «la guerra es, en primer lugar, una necesidad biológica; un elemento regulador de la vida de la humanidad, del cual no se puede prescindir» ya que «sin él obtendríamos un desenvolvimiento enfermizo, incompatible con

el mejoramiento de la especie humana y por consiguiente de toda verdadera civilización».

«Pero no es la guerra solamente una necesidad biológica, sino también una exigencia moral, y como tal, un factor imprescindible de la civilización»; porque concebido el Estado «como una comunidad moral a la cual se imponen por su naturaleza funciones positivas en la educación del género humano», sólo cuando el Estado «se esfuerza en ensanchar la esfera de su poder», es decir, sólo «cuando el poder político aumenta» podrá «alcanzar sus grandes fines morales». «Pero cuando el Estado renuncia a todo aumento de poder y retrocede intimidado ante cualquier contienda armada que se requiera para que el progreso siga su marcha; cuando sólo quiere *ser*, pero no siente deseo alguno de *llegar a ser*»... «entonces todos los ciudadanos languidecen dentro de tal Estado; todos encuentran cercenadas sus aspiraciones y desaparecen los amplios puntos de vista. Las condiciones miserables en que se arrastra la vida de los pequeños Estados prueban suficientemente la exactitud de nuestros juicios, debiendo advertir que igual maldición pesa también sobre toda gran potencia que reduce sus aspiraciones».

«La guerra es, en oposición a la paz, el mayor excitador de vida y fomentador de energía que se conoce en la historia de la humanidad», y «hace efectiva la más noble actuación de la naturaleza humana».

A este propósito se recuerda que «Federico el Grande reconoce también la acción ennoblecedora de la guerra», cuando dice: «La guerra proporciona a todas las virtudes el campo más fructífero, pues a cada momento pueden brillar en ella la constancia y entereza del ánimo, la compasión, la grandeza de alma, la nobleza de espíritu, la benignidad; cada instante ofrece la ocasión de ejercitar alguna de estas virtudes».

¡Pueden brillar!... Pero no brillan, digo yo,... porque es imposible que ninguna virtud brille en la guerra.

. . . . .

Señores, habíame prometido conservar en mi relato la fría y serena actitud que corresponde al mero expositor de ideas... y omitir todo comentario.

Pero es tal la paradoja, tal la falta de respeto a la virtud y a los más nobles sentimientos del corazón humano, que no puedo menos de sublevarme y protestar, como protestará, sin duda, toda conciencia honrada y todo espíritu sano.

¡Hablar de *compasión* en la guerra!

¿Sería oportuno repetir aquí aquella frase atrevida de Victor Hugo, que yo no suscribo, y que un escritor moderno califica de «grito triunfante, aunque exagerado, de cosmopolitismo»: «El héroe no es más que una variedad del asesino»?

---

Me limitaré a referiros sólo un hecho, auténtico, que recojo de la carta de un soldado, no importa de que ejército.

Es el que escribe un sujeto honorable, de familia distinguida y educado en los mejores principios; tiene carrera civil, inteligencia y sólida instrucción, y su carácter es excelente, dulce, apacible, compasivo; es, en fin, lo que se llama un hombre bueno y un buen cristiano.

Oid su confesión:

«Yo nunca me hubiera creído ser... lo que soy, ni capaz de hacer lo que he hecho.

«El otro día hemos tomado, al asalto, una trinchera. Cuando se dió la voz de ataque corrimos locos, frenéticos, a la posición enemiga y logramos penetrar en ella. Diez y seis hombres que no habían podido huír y allí quedaban, siendo el resto de una compañía aniquilada por el fuego mortífero de nuestra artillería, al vernos llegar soltaron sus armas y cayendo ante nosotros de rodillas, con los brazos tendidos al cielo, en la actitud humilde y suplicante del que reza una plegaria: ¡Gracia!, exclamaron. ¡Camaradas, somos vuestros... hermanos y... nos rendimos!...

«Entre nosotros nadie vaciló un momento. Como lobos carniceros nos lanzamos sobre ellos, yo el primero, y, en un instante... todos allí perecieron, cosidos a bayonetazos. No hubo cuartel, piedad ni compasión... Esto es la guerra.

«¿Hicimos mal o hicimos bien? Con frecuencia me formulo, ruborizado, esta pregunta y no sé qué responder. Es verdad que llevábamos tres días de fatiga, en marcha sin descanso; y nos hallábamos extenuados y trastornados por el hambre, la sed, el sueño...; es verdad que *ellos*, también, el día antes, y muchos días, habían hecho lo mismo, no dar cuartel, llegando en su crueldad a la barbarie de rematar a nuestros heridos... pero, con todo...

«De lo que creo estar seguro, es de que nosotros procedimos en la guerra, por la guerra y según la guerra... la guerra que ahora se hace, que es, después de todo, la que siempre se ha hecho, digan lo que quieran los que hablan de *humanitarismo* en la guerra.

«Y de lo que estoy convencido es de que yo... volvería a hacer *lo mismo*... tantas veces, cuantas se me presentara *el mismo caso*»...

¡Hablar de *benignidad* en el empleo de gases asfixiantes, líquidos inflamables y proyectiles monstruosos, capaces, uno sólo, de destruir todo un pueblo!...

¡Hablar de *grandeza de alma* en los que bombardean, incendian y devastan ciudades indefensas o echan a pique de modo alevoso, cualquiera que sea el pretexto, grandes buques mercantes, repletos de viajeros neutrales o, por lo menos, no combatientes!...

¡No, la verdad es que *no hay derecho* a tanta mueca, a tanta burla sangrienta!

Y conste, Señores, que no aludo en particular a ningún país actualmente en guerra ni a ningún ejército. Me circunscribo a citar los *usos de la guerra* actual, y a servirme de ellos como ejemplo para reforzar mis argumentos.

Por lo demás, como habréis podido notar, mi protesta se eleva en general contra la guerra, hágala quien la haga, y cualesquiera que sean sus procedimientos para mí siempre abominables.

. . . . .  
Y continuó exponiendo la doctrina.

La consecuencia de esa necesidad biológica y moral de la guerra para que los Estados que aspiran a *llegar a ser*—a costa de otros Estados—puedan cumplir sus altos fines *morales* y «materiales», es la «existencia» de un «derecho de conquista» que se proclama diciendo: «No está el derecho de parte del poseedor sino del vencedor»; y se *justifica* por que: «EN TALES CASOS TIENE RAZÓN Y DERECHO EL QUE TIENE LA FUERZA NECESARIA PARA CONSERVAR LO QUE POSEE O PARA HACER NUEVAS CONQUISTAS. LA FUERZA ES A LA VEZ EL SUPREMO DERECHO; Y LA CONTIENDA JURÍDICA SE DECIDE POR EL ADECUADO DINAMÓMETRO: LA GUERRA; CUYAS SOLUCIONES SON, AL MISMO TIEMPO, SIEMPRE JUSTAS, DESDE EL PUNTO DE VISTA BIOLÓGICO,

PUESTO QUE DIMANAN DE LA ESENCIA MISMA DE LAS COSAS».

A partir de aquí la teoría, en el delirio de grandezas que sueña para el Estado, cae en en el mayor desenfreno, y no respeta ni a la misma ley de Dios.

Ahora se trata de ofender a la moral cristiana, y ello se intenta faltando a la verdad y sin reparar en contradicciones. ¿Qué importan la contradicción y la mentira? Lo esencial es sugestionar a la masa ignara y decidirla a reconocer y aceptar, *con todas sus consecuencias*, el principio idolátrico de la fuerza como única base y forma de constitución, y como único modo de desenvolvimiento, iba a decir de los, pero diré mejor, de *el* Estado.

¿Cómo sino os explicáis que se afirme: «Verdad es que la moral cristiana se basa en la ley del amor»: «Ama a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a tí mismo»; y a continuación se añade: «Pero esta ley no puede servir de norma en las relaciones entre los Estados, puesto que si se aplicara a la política internacional conduciría al conflicto entre distintos deberes»?

Y ¿cómo comprender que la moral cristiana pueda ser, como se dice, «personal y social», y al mismo tiempo «y por su misma esencia nunca podrá ser política»?

Declaro, Señores, que tan elevados conceptos no están al alcance de mi pobre entendimiento.

Por que ¿no se nos dijo antes que «...cómo los pueblos están constituidos por individuos y los Estados por sociedades, todas las causas que influyan en cada miembro influirán igualmente en el conjunto»?

Y ¿no es cierto que lo *político* equivale a lo *social* o es, por lo menos, uno de sus aspectos?

Lo que hay es que para discurrir con lógica es preciso ser lógico, no basta ser general de ejército.

Y ¿dónde hallar mayor falsedad que en la afirmación: «La moral cristiana que nos enseña a amar hasta a nuestros enemigos, no descarta el concepto de la enemistad»?

¿Cómo puede tolerarse que se diga que «en ningún tiempo ha habido religión de más combate que la cristiana»?

Cierto que a continuación se añade: «La lucha moral es su verdadera esencia». Pero entonces una de dos cosas: o con notoria mala fe y para engañar al lector se apela al equívoco—*combate* (lucha moral) y *guerra* (lucha material, armada)—o es absurdo invocar la religión cristiana para justificar la guerra.

Por mi parte me inclino a creer que se trata de un equívoco, que es el torpe recurso dialéctico ya usado otra vez por el autor, cuando,

para demostrar la *necesidad biológica de la guerra*, invoca la ley de «la lucha por la existencia» que «es, en la Naturaleza, la base de todo desarrollo saludable», a sabiendas, pues él mismo lo declara, de que «la lucha y la guerra no son idénticas».

Si me preguntáis, ahora, a qué extremo conduce la teoría que, en los pasajes que acabo de leeros, se presenta con tanta crudeza, os contestaré en dos palabras.

A proclamar «en voz alta y resueltamente» que «el promover la guerra no solamente constituye un derecho sino también el deber moral y político del hombre de Estado»; y a esperar, con confianza, que del pensamiento se pasará a la acción, ya que «...el altivo espíritu de independencia y de ambición dominadora de la raza germánica... alienta todavía en el corazón del pueblo...»

La consecuencia estaba descartada.

No hacía falta más que dar un paso, y el paso se dió, porque «la necesidad no conoce ley», según la expresión original de Bethmann Hollweg, quien, antes de proferirla, sin duda no recordó a Bismarck, en otra frase: «Allí donde el poder de la Prusia se halla en cuestión, yo no conozco ley».

Hubiérase creído que la brutal teoría de la fuerza, llevada a la práctica, no resistiría al peso de la prueba y, puesta en acción, fenecería al

primer choque con la realidad, ahogada en un mar de sangre y lágrimas.

Declaro, Señores, que yo fui de los ingenuos que abrigaron tal esperanza.

Mi decepción es grande, tan grande como mi error de cálculo al ponderar la ambición y la soberbia humanas.

Comenzada la guerra y en plena guerra veo que existen hombres, *intelectuales*, y habrá que darles tal nombre puesto que son profesores, que todavía sostienen y defienden el *derecho de la fuerza*.

Rheinold Seeberg escribe:

«La guerra es la gran prueba de los pueblos. Los unos ascienden, los otros descienden. Y esta prueba es justa».

El profesor Oncken de la Universidad de Heidelberg, declara crudamente:

«El destino de las grandes naciones es cosa demasiado importante y colocada demasiado alta, para que éstas no se hallen obligadas a pisotear la autonomía de los pueblos pequeños que no son capaces de protegerse a sí mismos.

Y Maximiliano Harden pregunta:

«¿De qué lado está el derecho? Sí, si no se tratara de otra cosa, podría uno contentarse con seguir el consejo de los imbéciles y llevar las grandes controversias internacionales ante el tribunal supremo de la Europa. Pero la razón, en el caso presente, no es más que demencia. Preguntad al roble quién le ha dado el derecho

de elevar su copa más alta que el pino o el abeto, el abedul y la palmera. Citadle ante el areópago que presiden bocas desdentadas y pedantes. En el follaje del árbol resonará como una tempestad: «*Mi derecho es mi fuerza*». El derecho que ha recibido cada pueblo, en su bautismo, de vivir, de desenvolverse, de crecer hacia el cielo, no compete a ningún juez.

«¿De qué lado está el derecho? *Del lado donde está la fuerza*».

Excmo. Señor, Señoras y Señores, llego a un punto en que no es lícito prolongar por más tiempo vuestra fatiga, sin cometer abuso grave de benevolencia.

Habéis visto, bien o mal expuesto, más bien mal que bien, por ser la exposición obra mía, cuál es el sentido de las dos teorías que, acerca de la justicia, hoy combaten, llevando su querrela hasta los campos de batalla; la doctrina que funda el derecho en la razón y la que pone el derecho en la sinrazón de la fuerza. Ahora a vosotros toca decidir sobre cuál de las dos debe estimarse más cierta.

Yo por mi parte renuncio a una discusión que me llevaría muy lejos. Y en cuanto a establecer conclusiones ¿quién podría hacerlo?

Dicen hoy las gentes, y de ello parecen estar convencidas, que el derecho internacional

público se halla en quiebra; que todas aquellas nobles aspiraciones de los pueblos civilizados, un día reunidos, por la delegación oficial de los respectivos gobiernos, en *conferencias de paz*, para organizar los medios jurídicos y legales de resolver, sin violencia, las diferencias y posibles conflictos entre los Estados, no han sido más que un sueño, una utopía, una ilusión generosa que nunca tuvo realidad... ni podrá tenerla en los siglos de los siglos.

Yo voy más allá. Ante el régimen de opresión, de tiranía y de violencia, bajo el cual se ha desenvuelto, y, hoy, más que nunca, se desenvuelve toda la vida social y política de los pueblos; ante la «ley del más fuerte», que siempre ha imperado, y, hoy, más que nunca, se aplica sin piedad a toda relación entre hombres, no es ya la quiebra del derecho internacional público lo que habría que proclamar, sino el fracaso de todo el derecho constituido, público o privado, interno o externo.

Digérase que en el frontispicio de esta cárcel terrestre donde la humanidad miserable, gime y llora, cuando no lanza gritos de cólera impotente al verse encadenada a sus instintos de animal salvaje, a sus brutales apetitos y a sus pasiones malvadas; creyérase que también aquí, en el umbral de este mundo de amarguras, se halla escrita con indelebles caracteres de fuego y sangre y pesa sobre nosotros, ya al nacer, como un terrible anatema, aquella fatídica

leyenda: «*Lasciati ogni speranza voi che entrate*» que el genio del filósofo poeta creó para los condenados a pena irremisible.

¿Será esto así? ¿Habrà que resignarse a vivir en perenne esclavitud? ¿Habrà que resolverse a morir luchando para conquistar la libertad?

Yo no creo, Señores, que el porvenir de la humanidad se encierre en un tan triste dilema.

Sacerdote de una religión santa a la cual, desde muy joven, consagré mis desvelos, estudiando incansable la razón de Bien y la Verdad en el templo sagrado de la ciencia del derecho, tengo fe en el dogma que profeso, y, por que tengo fe, espero que, al fin, la *idea* de la justicia triunfará en el mundo y será un *hecho* el reinado de la *paz* perpetua.

Grande, Señores, es mi convicción como hombre de derecho, grande mi confianza en el poder irresistible de las ideas. Pero si, alguna vez, la fuerza abrumadora de los hechos, trayéndome la duda, me hiciera vacilar en mi creencia, no por eso perdería la esperanza. Para este caso guardo, como un tesoro, en el fondo de mi espíritu, mi fe inquebrantable de cristiano; y bastará a tranquilizarme sobre la suerte reservada al hombre el recuerdo de la promesa redentora, eternamente renovada, que, en fecha memorable, hizo el Dios Mártir, sellándola también con sangre: «HALLARÉIS—dijo a los hombres—EL CAMINO DE VUESTRA SALVACIÓN

SI AMAIS A DIOS SOBRE TODO, Y A VUESTRO PRÓJIMO COMO A VOSOTROS MISMOS».

---

Señores, habíame propuesto tratar en este acto solemne de una cuestión científica importante: *El patronato penitenciario*.

A tal fin, he trabajado con empeño acopiando gran cantidad de materiales.

Ahora me percato de que toda mi labor ha sido inútil. Después del exordio que acabo de leeros, el discurso no puede continuar. Los rigores de la actualidad inexorable han hecho abortar el tema.

En mí ha vencido el hombre al catedrático.

Mas como nada podía enseñaros, sospecho que nada habréis perdido con el cambio.

HE DICHO